1023

Contra – Ordenes a gutierrez

Materia Engaño

Precede – Julio 20 de 1848

(10)

Petorca leg 14
P. 23.

Subdelegado de
Tenga

Julio 15 de 1848

Sr. Intendente departamental

Ante U. digo q. se ha precentado á este Jusgado Seler-
tino Fuentes p.r encontrarse su esposa enferma co-
mo el termino de doce años esta fha, q. ha
llegado a este pueblo un médico q. conoce q. la
enfermedad de dha mujer es daño y le prueba
aqui y en cualesquiera otra parte o jusgado q. lo
llamen dira lo mismo en contra de la echora,
q. es Austina Ordenes. La hice comparecer á este
jusgado y en su confecion declara lo siguiente: q. no
hera culpante en dicho hecho, y á tanta exigencia
q. le hice declaro lo siguiente; el entregar los maleficios.
Salió con migo y cuatro Soldados á entregar estos ma-
les de Maria Silencia, y llegamos al citio. Sacó la
figura en q. la tenia q. era una muñeca con una
Aguja en la cabeza, y me dijo q. decia q. tenia los
tintos, y de alli por exigencia declaro q. tenia otras
figuras en otra parte, y declara lo siguiente: q.
p.r primera, á Celestina Billarruel y por segunda a
Josefa Billalobo, p.r tercera a Bartola Leon Fran.ca
Molina y Jo. Dias y Saturnino Lepe, á Bicente Orde-
nes y Claudio Fuentes y dice q. á dho Fuentes a echo una
semana de ella y dha semana lo echo de la sepultura
y murio y murio podrido como consta por todo
este pueblo. tambien declaro q. tenia los ... en
el Sitio de Horacio Elacim y fuimos con el medico
y no los entrego y prometio de entregarlos al otro dia
y de sanar a todos los enfermos. Se le exijo al

cumplio el Plazo, y no los pagó y salio diciendo q. ...
vales los tenia en un rincon de su casa, y ...
ella y cinco Soldados y salio entregandole un ...
en el camino lo hizo diciendo, y tambien entreg...
ro y unos [illegible]. Prometio a D.n Jose Luis Albarra...
a su esposa Fran.ca Molina, y a la esposa del ...
mente prometia darle para hoy quince. Esto fue...
segunda declaracion; tambien hay probisiones p...
testigos de barias cosas q. ha hecho. V.S. bera ...
halle por combeniente.

Dios G.e a V.S. m.s a.s

Franco Mera

Subdelegado

Señor Intendente D.n Juan Garcia

Petorca Julio 19 de 1848.

Pase al Juez de primera Instancia

Garcia

2 reales.



Segunda clase. Vale dos reales para el biénio de mil ochocientos cuarenta i siete i cuarenta i ocho.—✠.

Sor Alcalde

El ciudadano Domingo Ruis vesino de Tenga de este Departamto. ante Vs como mas haya lugar digo: q. en el territorio de donde soi vesino se haya una mujer llamada Agustina Ordenes aquien acuso criminalmte. p. los motivos siguientes ———

Esta mujer como digo, esta curando a varios enfermos p. maleficio ó arte diabolico, con muñecos, llenos de agujas, untos, i otras varias supercherias, con lo que hace vacilar a varios individuos del verdadero Dogma q. profesamos. No me estenderé a dar una noticia p. menor de los hechos i larga historia dela dicha Agustina, penetrado que en la secuela de la causa se aclarará el modo i forma con que acostumbra, molestar alos individuos, aquien ella les profesa mala voluntad, u p. otros que le pagaran con este mismo fin.

Yo he sido conductor delas dilijencias practicadas p. el Juez de aquel distrito i dirijido al Sor Governador de este Departamto. tambien soy conductor de unos untos i muñecas clavadas con agujas encontrados a la

mencionada Ajusticia Ordenes, lo q. presen...

A V. Portanto.

A V. pido i suplico que haviendome p. present... sirva V. primero resivirme la sumaria in... macion de testigos que presentare, p. el cu... protesto justificarle ala Ordenes el delito d... la acuso. Segundo q. despues q. V. resiva de... racion de cuanto sepa el testigo que se haya... esta Fran.co Fuentes, se sirva mandar q. la... mas declaraciones sean tomadas p. el Sub... legado de aquel distrito. i tercero q. fechas... diligencias q. solicito, se remita la Ajust... Ordenes, con la devida seguridad a esta c... el donde sele deve seguir su causa en v... delo que aparesca en el espediente, pido j... ticia juro no proceder de malicia &.

Domingo Ruiz

Petorca Julio 20 de 1848.

Por presentada la acusacion con el ofi... que ha pasado al Juzgado el señor g... bernador; recibase la informacion p... tida, i se comete al Subdelegado de Ilapel la diligencia de la declaracion de los testigos que se presentasen ante el. Fecho autos. Actúo con testigos á falta de Escribano d...

que certifico

Firma

Manuel Garcia

Firma

Gaspar Buena...

Por mi

José Nicolas Rodriguez

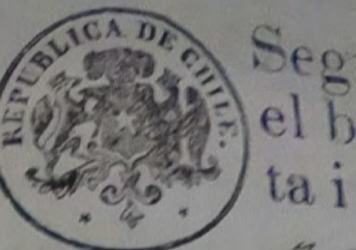
En el mismo Dia dela fecha del decreto anterior lo notifiqué á Don Domingo Rivas de que certifico.

Rodriguez

En la villa de Petorca á veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta i ocho años, ante mi el presente juez i testigos á efecto de recibir la informacion ofrecida para acreditar los hechos de que se acusa á Agustina Ordenes, se me presentó por testigo á Francisco Fuentes de quien recibi juramento en forma bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere i le fuere preguntado i siendolo al tenor dela acusacion inter puesta dijo: que sabe y le consta que en Pedegua hai barias personas enfermas de enfermedades raras, como un sudor copioso i continuo en una, flojedad de piernas hasta el estremo

2 reales.

Segunda clase. Vale dos reales para el biénio de mil ochocientos cuarenta i siete i cuarenta i ocho.—✠.



de obillarse en otra, bariacion en las
facciones de la cara, desfiguracion i
mutacion de dichas facciones de un
punto á otro, gestos estraordinarios
&a y que se dice comunmente que
todas estas enfermedades son cau-
sadas por arte ó maleficio de la cu-
sada Agustina Ordenes. Que ha a-
do una ocasion con ella, i haciendole car-
go porque tenia enferma á una niña
llamada Maria Balencia, le prome-
tió que si la soltaban de la piesa don-
de la tenian presa la sanaria al dia
siguiente. Que ha ablado tambien
los soldados que acompañaron al
Subdelegado cuando dicha Agustina
Ordenes iba á entregarles los ma-
les que tenia ocultos, i que estos le
han contado el modo como los engañ-
i en suma lo mismo que refiere el Sub-
delegado en su oficio fecha quince
del presente. Que esta es la verdad
y cuanto tiene que decir en fuerza
del juramento que tiene hecho, dijo
se llama Francisco Fuentes, de trein-
ta y dos años de edad y se afirma

2 reales.

REPUBLICA DE CHILE.

Segunda clase. Vale dos reales para el biénio de mil ochocientos cuaren ta i siete i cuarenta i ocho.

y ratificó leida que le fue su declaraci-
on y no firmó por no saber i lo hizo
á su ruego uno de los testigos que esta-
ban presentes con los que actuo á fal-
ta de Escribano de que certifico. A rue-
go del declarante y como testigo

Manuel Garcia   Tgo

Por mi

Jose Nicolas Rodriguez

En el departamento de Itunga á beinte isinco
de Julio del año de mil ochocientos Cuarenta y
ocho, año presente, por testigos q. presenta ante
mi juzgado Dn Domingo Ruis contra la acritina
Aden q. se ha ocacionado su escelencia, recmi
to la sumaria contradicha individua y protes
tan bajo de berda decir sobre los echos de dha
individua ante my juzgado y tambien le tomé de
claraciones el dia q. se aparciono sin mayor ecsijen
cia.

Primer testigo q. presenta Dn Domingo Ruiz

Contra dha Medicina Ese ante mi juzgado
á Dn Lazaro Arcos y declaró lo siguiente y
protesta premeentado decir berdad de este echo
q le hiso Medicina orden y quiso hacer prueba
con migo pr primera me trio un temor o p
dia q me hiso dar tres bueltas en el aire q
me dejó como muerto y me llebaron ami ca
entre Seis hombres Cuios hombres seran Tgos
q he Confesado y tambien amas de my berda
justificará un Tgo sobre este echo y q le
so remedio un medico q estaba curando o me
cinando á my Padre llamado Bartolo Arco
y al mismo tiempo le hiso la operacion y lo
y no declara por no saber mas de dha contin
ente y no firmó por no saber firmar i lo
a su ruego uno de los Tgos q estan precente
y a falta de escribano de q certifico y á r
go del declarante i como Tgo de dho mal Tgo.

Testigos — Franco Martinez Tgo

Rafael Arcos

Yorelly — Fran.co Ar...

por Segundo testigo a Dn Eusebio Arcos ante
my juzgado y protesta decir berdad de lo q s
ese y le fuere preguntado y declaró lo siguien
por primera q una semana de dho Lazaro
se fue amy casa abuscar al medico le dijo
franco Arcos, Faustino bengo á berlo pa baia
á ber un hermano q se me esta muriendo
le contestó el dho medico no boy por q le

Contra dho Molina Salon ante mi Juzgado
el Dn Lucas Arcos y declaró lo siguiente y
protestó juramentado decir berdad de este Caso
q le hizo Molina Salon y quiso hacer procedimiento
Con migo pr primera me tiró un tenaz o p
dar q me hizo dar tres bueltas en el aire y
me dejó como muerto y me llebaron ami casa
entre Seis hombres cuios hombres seran testigos
q he Confesado y tambien amas de my berdad
justificará un tgo sobre este echo y q le hi
so remedio un medico q estaba curando o medi
cinando á my Padre llamado Bartolo Arcos
y al mismo tiempo le hizo la operacion y lo r
y no declara por no saber mas de dha contrad
iente y no firmó por no saber firmar y lo h
a su ruego uno de los testigos q estan precentes
y a falta de escribano de q certifico y a ru
go del declarante y como tgo de dho mal tgo

Testigos Franco Martinez Tgo

Rafael Arcos

[illegible]

Fran.co [illegible]

por Segundo testigo a Dn Eusebio Arcos ante
my juzgado y protesta decir berdad de lo q su
ese y le fuere preguntado y declaró lo siguiente
por primero q una semana d dho Lucas
le fue amy casa abuscar al medico le dijo
Franco Arcos. Justino bengo á berlo pa bia
a ber mi hermano q se me esta muriendo y
le contesto el dho medico no boy por q le

= tengo dicho q.e con semejantes personas q.e no deben beyoniarse le dije á D.n Faustino no falte á la barrida hagalo p.r my bamos los tres lo saré Sor. por V. q.e asta se los he d.ho á perso nas q.e no se bejonen con semejantes personas y se afirmo sobre lo q.e á dicho ante my D.n Eucebio sacos dijo ser de eda de quarenta añs y se afirmo decir berdad sobre la declarasi on y se ratifico en lo dicho y leida q.e le fue su declaracion y no firmo por no saber firmar y lo hiso uno de los testigos q.e esta ban precentes y á falta de escribano certifico a ruego del declarante y como testigo

Mariano Loba T.o Juan Hurtado

Por mi Fran.co Mesa

Por tercer testigo q.e ha precentado ante my juzgado contra d.ha echora llamada Astina Orden y p.r testigo á D.n Jose Luiz Alvares ya protesta bajo juramento de decir berdad sobre lo q.e supiere y le fuere preguntado y declaró lo siguiente primeramente fuy acompañado al Sor. Subdelegado y á la buelta me declaro d.ha Astina Orden lo siguiente le dije por q.e no confesaba q.e ya no tenia remedio me dijo q.e ella entonces te boi a de cir los enfermos q.e tengo p.r primera a la Selestina Billaruel por segunda á la Bartola Lion y á la Josefa Billa lobo me dijo q.e la habia sanado con re=

2 reales.

REPUBLICA DE CHILE.

Segunda clase. Vale dos reales para el biénio de mil ochocientos cuarenta i siete i cuarenta i ocho.—✠.

= medios qe su madre le habia dejado dijo qe tenia enfermo á Lauriano Serpe y á Jose Dias y á la Franca Molina y le pregunté yo esta Maria Balencia y me dijo qe no era ella no la podia sanar pr. no era ella y mas me dijo el dia beinte y cuatro del precente mes me prometio me daria un remedio pr. sanar a my mujer ose lo daria á su marido y le diria donde estaba por qe el de todo no sabe nada i mas me dijo cuando se quiso casar con su marido qe le habia dicho qe si tenia alguna maleficia en su cuerpo qe se dejace de aquellas cosas intenciones y entonces la recojeria pa. casarce con ella y mas me dijo qe tenia unos monos y los habia botado qe estaba dejada de aquello de qe tomo matrimonio y se afirma ante mi jusgado de dha declaracion qe me fue leida contra ... orden qe fue my declaracion y bajo de beadad protento juramentado dijo ser de edad de sincuenta años ise afirmó y sertifico y leida qe le fue su declaracion y no se firmó pr. no saber y lo hiso á su ruego uno de los testigos qe estaban precentes y a falta de escribano.